

Buenos Aires, *29* de septiembre de 1995.

Visto lo solicitado a fs. 1 por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 63 de la Capital y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 por la Cámara Nacional de Apelaciones del fuero y a fs. 4 por la Prosecretaría de Arquitectura,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el Artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 63 de la Capital, durante los días 2 y 3 de octubre de 1995, para facilitar las tareas de remodelación de dicho tribunal, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO